BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2306
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MARTES, 12 DE JUNIO DE 1945.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.
Viernes: de . . 11.30 a 14.
Sábados: de . . . . 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fi:

1º	Si ocupa menos de 1|4 página	$ 7.— %/n
2º	De más de 1|4 y hasta 1|2 pág.	" 12.— "
3º	De más de 1|2 y hasta 1 página	" 20.— "

4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA	
Nº 7536 de Junio 9 de 1945 — Dispone la adscripción de dos empleados, ...	3
" 7538 " " " " " — Designa un empleado para Registro Civil, ...	3
" 7539 " " " " " — Adjudica a la Imprenta San Martín la provisión de formularios para Fiscalía de Gobierno, ..	3
" 7547 " " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta, ...	3
" 7548 " " " " " — Reintegra a la Dirección de la Cárcel un gasto de $ 235.10, ...	3
" 7549 " " " " " — Liquida $ 20.— para pago de una factura, ...	3 al 4
" 7550 " " " " " — Modifica la imputación de un gasto dado por Decreto Nº 7315, ...	4

PAGINAS

Nº 7551 de Junio 9 de 1945 — Autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación pública para la provisión de forraje..... 4
" 7553 " " " " " — Acuerda un subsidio de $ 150.—, para festejos patronales de la localidad de La Viña,..... 4
" 7563 " " " " " — Designa una empleada para la Dirección del Registro Civil, ... 4
" 7564 " " " " " — Acuerda licencia a una empleada del Registro Civil y nombra sustituto, ... 4 al 5

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 7445 de Junio 5 de 1945 — Acepta la renuncia presentada por el señor Jefe de la División de Personal..... 5

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 7499 de Junio 8 de 1945 — Liquida $ 400.—, a favor de Dirección de Hidráulica, para viáticos, ... 5
" 7503 " " " " " — Autoriza un gasto por $ 11.75 a favor del BOLETIN OFICIAL, ... 5
" 7505 " " " " " — Autoriza un gasto por $ 8.75 a favor de Cía. de Teléfonos, ... 5
" 7506 " " " " " — Autoriza un gasto por $ 47.40 a favor de Cía. de Teléfonos, ... 5
" 7509 " " " " " — Modifica la distribución del superávit proveniente del Ejercicio 1944, dispuesta por el art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor.... ..... 5 al 6
" 7511 " " " " " — Autoriza el pago de una factura por $ 345.75 a favor de Virgilio García & Cía. S. R. Ltda..... 6
" 7512 " " " " " — Autoriza un gasto por $ 16.85 a favor del BOLETIN OFICIAL, ... 6
" 7514 " " " " " — Autoriza el pago de facturas por $ 584.35 a favor de Francisco Moschetti & Cía. 6
" 7516 " " " " " — Autoriza un gasto por $ 30.25 a favor del Sr. Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales.. 6
" 7519 " " " " " — Autoriza el pago de una factura por $ 248.35 a favor de Virgilio García & Cía. S. R. Ltda..... 6 al 7

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 7500 de Junio 8 de 1945 — Liquida $ 340.82 a favor del Sr. Domingo A. Rosso por concepto de devolución de depósito en garantía, ... 7
" 7501 " " " " " — Autoriza a Direc. de Hidráulica a formular un llamado de Licitación Pública, ... 7
" 7502 " " " " " — Autoriza una partida de $ 13.895.74 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,..... 7
" 7504 " " " " " — Liquida a favor del Contratista Francisco Cressini la suma de $ 10.551.56 por trabajos efectuados en S. A. de los Cobres..... 7
" 7507 " " " " " — Liquida $ 100.—, a favor del Sr. Encargado de Viáticos Don Alcides E. Zoppi, en concepto de reconocimiento de servicios,..... 7
" 7508 " " " " " — Acuerda pensión a dos menores hijos de una Maestra fallecida, ... 7 al 8
" 7510 " " " " " — Adjudica a cinco firmas de plaza la provisión de diversos artículos con destino a Dirección de Agricultura, Ganadería, etc,... 8
" 7513 " " " " " — Concede permiso a una jubilada para residir fuera de la Provincia, ... 8
" 7515 " " " " " — Aprueba Acta 78 del 3/5/45 de Vialidad de Salta, ... 8
" 7517 " " " " " — Aprueba el Acta 79 del 10/5/45 de Vialidad de Salta, ... 8
" 7518 " " " " " — Aprueba la Resolución Nº 787 del 23/5/45 de Vialidad de Salta, ... 9

JURISPRUDENCIA

Nº 170 — Corte de Justicia (Primera Sala). CAUSA: Sucesorio de Justino Gutiérrez, C./R.: Sucesorio. Declaratoria de herederos. Incidente de exclusión de herencia, ... 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 832 — De Irene Robles de Fernández, ... 9
Nº 833 — De Martín Suárez, ... 9
Nº 810 — De Anastacio Coronel y otros, ... 9
Nº 770 — De doña Petrona Nieva de Paz o Petrona Nieves y otro, ... 9
Nº 769 — De doña Facunda Colque de Solís, ... 10
Nº 734 — De María Agnesina ó Agnecina de Sembinelli, ... 10
Nº 737 — De Lelly Ovejero Paz, ... 10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 836 — Deducida por Fernando Ramos, ... 10
Nº 802 — Deducida por Cornelio Erazú, sobre un inmueble ubicado en Molinos, ... 10
Nº 754 — Deducida por Juan Cruz Llanes y otros,..... 10
Nº 733 — Deducida por Doña Andrea Espíndola sobre un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, ... 10

CITACION A JUICIO

Nº 839 — A Don Néstor Ambrosio Cozzi, en Juicio "Juan Tejerina vs. Néstor Ambrosio Cozzi",..... 11

QUIEBRAS

Nº 822 — De Salomón Eidman, ... 11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 838 — De José Marinaro & Cía, ... 11

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 835 — Vialidad de Salta. Licita servicio de transporte de pasajeros a los Valles, ... 11
Nº 812 — Administración Nacional del Agua. Licita Obras provisión agua a Tartagal y Ciro Echesortu,..... 11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 11

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 11

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 7536 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adscríbese a la Caja de Préstamo y Asistencia Social al Auxiliar Mayor (Contador Público) de la Administración de Vialidad de Salta, doctor SEBASTIAN CALIFIORE; y al Auxiliar Mayor (Contador Público) de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, señor PEDRO ALEJANDRO COURTADE, a la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7538 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.o 6844|945.
Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota 51 de fecha 11 de mayo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase, con anterioridad al día 5 de abril último, Ayudante 2a. de la Dirección General del Registro Civil, a la señorita DELIA MARCELINA CRISTOBAL, por el término de seis (6) meses, tiempo de licencia concedido a la titular, señora Antonia Gambetta de Gallardo.

Art. 2.o — El gasto que ocasione el cummiento del artículo anterior, se liquidará por Contaduría General con imputación a la Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario Familiar —Partida 2 — Reconocimiento de servicios" del Presupuesto General en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7539 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.o 6613|945.
Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita la provisión de papel y sobres; atento a lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la IMPRENTA "SAN MARTIN" la provisión de cinco mil (5.000) hojas de papel de nota, liso, timbrado e impreso; dos mil (2.000) hojas de papel de nota rayado y quinientos (500) sobres, con destino a Fiscalía de Gobierno, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 15|00 M|N. ($ 185.15); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 2 —del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7547 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.o 6835|944.
Visto el presente expediente al que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo del pedido formulado por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", sobre provisión de libros para organizar el sistema contable de la misma; y teniendo en cuenta que la citada provisión fué ordenada por decreto N.o 3901 de fecha 21 de julio de 1944, no pudiéndose llevar a cabo por causas ajenas al adjudicatario;

Por ello, atento la reactualización de las actuaciones y lo informado por Contaduría General con fecha 2 de junio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase sin efecto el decreto N.o 3901 de fecha 21 de julio de 1944.

Art. 2.o — Apruébanse los presupuestos Nros. 610, 611, 612, 613, 614 y 615, elevados por la CARCEL PENITENCIARIA para la confección de libros, con destino a la Sección Contaduría de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 70|00 M|N. ($ 367.70).

Art. 3.o — El importe de los trabajos aprobados por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7548 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.o 6675|945.
Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva rendición de cuenta, por viaje efectuado a la ciudad de Orán durante los días 7 al 15 de mayo ppdo.; atento a las informaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General con fecha 29 de mayo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 10|00 M|N. ($ 235.10), a objeto de que proceda a reintegrar al señor Director de la citada Repartición, don ARMANDO E. REYES, el gasto efectuado por el mismo y según detalle de fs. 1; con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7549 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente Nº 5888|945, y Agreg. Nº 16689|945.
Visto el presente expediente al que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo de las reparaciones efectuadas por el señor José Morales en la instalación eléctrica del Archivo General de la Provincia; atento a la conformidad dada por el señor Interventor de la citada Repartición y la factura corriente a fojas 1 del expediente N.o 16689|945, y lo informado por Contaduría General con fecha 29 de mayo último,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor del señor JOSE MORALES, en cancelación de la factura corriente a fs. 1 del expediente N.o 16689|45, la suma de VEINTE PESOS M|N., por los trabajos de reparación efectuados en la instalación eléctrica del Archivo General de la Provincia; gasto que se autoriza

y que deberá liquidarse con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7550 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.o 1443|945.

Visto el presente expediente al que corre agregada copia legalizada del decreto Nº 7315 dictado en acuerdo de Ministros con fecha 22 de mayo ppdo., por el que se adjudicaba la provisión de 2 copas al señor Adolfo Zago, a objeto de ser donadas cómo premios a la Comisión Organizadora del Campeonato de Tiro de la Juventud y Tiro Federal de San Nicolás respectivamente; atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de mayo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — El gasto de $ 156.60 que importaba la adjudicación ordenada por decreto N.o 7315 de fecha 22 de mayo ppdo., deberá imputarse al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 13 — de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto se amplie por encontrarse agotada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7551 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.o 6499|1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de maiz con cáscara, alfalfa enfardada y pastaje de invernada para el segundo semestre del año en curso y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a llamar a licitación pública para la provisión de maiz con cáscara, alfalfa enfardada y pastaje de invernada para el ganado caballar de la citada Repartición, para el segundo semestre del año en curso, por las cantidades que a continuación se detallan:

48.000 kilogramos de maiz con cáscara amarillo de 1º calidad con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilogramos.
48.000 kilogramos de pasto seco enfardado de 1º calidad, con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilogramos.
PASTAJE DE INVERNADA, a razón de 25 a 30 caballos mensuales.

Art. 2.o — Jefatura de Policía deberá elevar, a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación convocada.

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse oportunamente al Anexo C — Inciso 19 — Item 5 — Partida 3 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7553 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.o 1798|945.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Festejos Patronales "San Antonio de Pádua" de la localidad de La Viña, solicita ayuda de ésta Intervención Federal a fin de sufragar en parte los gastos que demande el programa de actos populares a realizarse el día 13 del corriente, en homenaje al patrono de la citada localidad;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acuérdase, por ésta única vez, un subsidio extraordinario de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. ($ 150.—), a favor de la COMISION PRO-FESTEJOS PATRONALES "San Antonio de Pádua" de la localidad de La Viña, por el concepto precedentemente mencionado y con imputación al ANEXO D — INCISO 14 — ITEM 1 — PARTIDA 14 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7563 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.o 6847|945.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N.o 939,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase, con anterioridad al 2 de abril ppdo., y por el término de cuarenta y cinco días, a la señorita LUISA AZUCENA RODRIGUEZ, en la Dirección General del Registro Civil, con la asignación mensual de $ 130.—, en reemplazo de la señora Rosa Romano de Guzmán, quien se hallaba comprendida en las disposiciones del art. 2º del decreto Nº 3525.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior, se liquidará por Contaduría General con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario Familiar — Partida 2 "Reconocimiento de servicios" del Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7564 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expedientes Nros. 1771|945 y 6555|945.

Vistos estos expediente a los que corren agregadas la solicitud de prórroga de licencia presentada por la Sra. Rosa Romano de Guzmán, Ayudante Principal de la Dirección General del Registro Civil y la propuesta formulada por la citada Repartición con fecha 11 de mayo ppdo.; y atento lo informado por la División de Personal a fs. 5 del Expte. N.o 1771|45.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acuérdase, con anterioridad al 14 de mayo del año en curso, treinta (30) días corridos de licencia, sin goce de sueldo, a la Ayudante Principal de la Dirección General del Registro Civil, señora ROSA ROMANO DE GUZMAN, por encontrarse comprendida en la disposición del art. 69 del decreto 6611|45.

Art. 2.o — Desígnase con carácter interino mientras dure la licencia concedida a la señora Rosa Romano de Guzman, a la señorita AMELIA ANGELA BIANCHI, con la asignación mensual de Ciento treinta pesos, y reconósele los servicios prestados por la misma, desde el día 14 al 31 de mayo ppdo..

Art. 3.o— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario familiar" — Partida 2 "Reconocimiento de servicios" del Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 7445 G.
Salta, Junio 5 de 1945.
Expediente N.o 1860|945.

Vista la renuncia interpuesta; atento a las razones que la fundamentan,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el señor MANUEL R. LOPEZ GARCIA, de los cargos de Jefe de la División de Personal, de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo y Habilitado Pagador de la Gobernación; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 7499 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17230|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se le liquide la suma de $ 400.—, m|n., para gastos y viáticos devengados en trabajos imprevistos y circunstanciales correspondientes al mes de mayo del corriente año; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, la suma de $ 400.—, (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), para que con dicho importe se atiendan los gastos y viáticos en trabajos imprevistos y circunstanciales correspondientes al mes de mayo del corriente año.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 11, "Viáticos y movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7503 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17352|1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas facturas presentadas por el BOLETIN OFICIAL para su liquidación y pago por la suma de $ 11.75 m|n., por publicaciones llamando a licitación pública para el arriendo de lotes fiscales; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y la informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 11.75 (ONCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del BOLETIN OFICIAL en pago de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item I — Partida I, "Propaganda, publicidad y suscripciones" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 7505 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17351|1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura para su liquidación y pago por $ 8.75 m|n., por servicios telefónicos prestados durante el mes de mayo del corriente año a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,
D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 8.75 (OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decretó, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7506 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17247|1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., presenta factura para su liquidación y pago por $ 47.40 m|n., por conferencias telefónicas efectuadas durante los meses de marzo y abril del corriente año por Dirección General de Estadística; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 47.40 CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item I — Partida 8, "Servicios de Comunicaciones" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 7509 H.
Salta, Junio 8 de 1945.

Visto el artículo 7º de la Ley de Presupuesto para el corriente año por el cual se dispone que el superávit resultante al cierre del ejercicio 1944, más los saldos no utilizados del artículo 7º de la Ley de Presupuesto para el mismo año, serán aplicados en la forma y proporción indicada en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente crear una partida para atender el pago de la deuda flotante de la Provincia, proveniente del año 1944, con el fin de evitar que tales erogaciones graviten en el presente Ejercicio, incidiendo por lo tanto en sus resultados finales;

Que por otra parte es indispensable arbitrar fondos para atender diversas necesidades impostergables para el normal funcionamiento de la Administración Provincial no conocidas en oportunidad de confeccionarse el Presupuesto en vigor;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.o — Modifícase la distribución dispuesta por el artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor del superávit proveniente del Ejercicio 1944, más las transferencias efectuadas de los saldos no utilizados del artículo 7º de la Ley

de Presupuesto para el mismo año, en la siguiente forma y proporción:

Subsidio para el Patronato de la Infancia	$	10.000.—
Para la atención de gastos que demande la Defensa Antiaérea	"	10.000.—
Para organización y funcionamiento de Comisarías de Campaña	"	50.000.—
Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica	"	40.000.—
Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Insdustrias	"	10.000.—
Subsidio para el Hogar Buen Pastor	"	20.000.—
Para organización y funcionamiento de un Museo Arqueológico,	"	5.000.—
Para pago de la deuda flotante de la Provincia	"	93.065.75
Para el Congreso de Minería	"	3.000.—
Monumento a Hernando de Lerma	"	20.000.—
Busto en la Escuela Zorrilla	"	1.000.—
Para diversos gastos de la Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta y Red Radioeléctrica Policial	"	15.425.—
Para compra de 30 bicicletas destinadas a Jefatura de Policía	"	6.000.—
Para la Sociedad Santa Ana, Protectora de la Ancianidad Desvalida	"	5.000.—
Para pago de pavimento de la Sociedad de Beneficencia de Salta y Carmelitas Descalzas	"	1063.35
Subsidio para las Carmelitas Descalzas	"	1.200.—

Art. 2.o — Sométase el presente Decreto a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7511 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente Nº 17121|1945.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura que la Razón Social Virgilio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada presenta por provisión de diversos artículos con destino a los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y sus dependencias; atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 345.75 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Razón Social, Virgilio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en pago de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada de fojas 1 a 6 del expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

$ 233.90 al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 13.

$ 32.80, al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 7.

$ 14.10 al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 9.

$ 64.95 al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 15, todos de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio las tres primeras hasta tanto sean ampliadas en mérito de encontrarse agotadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7512 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17241|1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas facturas presentadas para su liquidación y pago por el BOLETIN OFICIAL por la suma total de $ 16.85 m|n., por publicaciones de avisos llamando a licitaciones públicas para la provisión de diversos artículos; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 16.85 (DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del BOLETIN OFICIAL, en pago de las facturas que por el concepto arriba expresado corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7514 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17250|1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas facturas presentadas por los señores Francisco Moschetti y Compañía en concepto de accesorios, repuestos y reparaciones para automóviles al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 584.35 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Compañía, en pago de las facturas que por el concepto expresado precedentemente, corren agregadas a este expediente.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

$ 515.25 al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 3.

$ 69.10 al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7516 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17242|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales Don Miguel A. Zigarán solicita reintegro de $ 30.25 por gastos de pasajes efectuados en cumplimiento de misiones oficiales inherentes a su cargo; no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 30.25 (TREINTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|L.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales Don MIGUEL ANGEL ZIGARAN por concepto de reintegro de gastos de pasajes, efectuados en cumplimiento de misiones oficiales inherentes a su cargo.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 11, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7519 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 16634|1945.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura que la casa Virgilio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada presenta por concepto de provisión de va-

rios artículos con destino a los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y sus dependencias; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 248.35 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la casa Virgilio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en pago de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a fojas 1|6 del expediente arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

$-130.85 al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 15.

$. 117.50 al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 13, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7500 H.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.o 17272|1945.

Visto este expediente elevado por Sección Arquitéctura en el cual el señor Domingo A. Rosso solicita devolución de $ 340.82 m|n., del depósito en garantía efectuado para responder a la licitación de los trabajos de refección y modificación en el local de la Defensoría de Menores, adjudicados por Decreto N.o 2971 de fecha 27 de abril de 1944; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del señor Domingo A. Rosso la suma de $ 340.82 (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la cuenta "DEPOSITANTES GARANTIA LEY 712".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7501 H.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.o 16573|1945.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la ampliación de las cañerías de aguas corrientes de la localidad de Guachipas; atento lo informado por Contaduría General y Dirección General de Hidráulica,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Procédase por Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para la ampliación de las cañerías del servicio de aguas corrientes en la localidad de Guachipas de esta Provincia, de acuerdo al pliego de condiciones y presupuesto que corre agregado a fs. 13 de las presentes actuaciones, por la suma de $ 4.109,64 m|n., (CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712, Partida 11, "Estudios y Obras de Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7502 H.

Salta, Junio 8 de. 1945.

Expediente Nº 17413|1945.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva planillas correspondientes al Aporte Patronal del Estado por el mes de marzo de 1945, por la suma de $ 13.914.04; teniendo en cuenta que el aludido importe se deja pendiente a la liquidación $ 18.30 por pertenecer a un ejercicio vencido, hasta tanto sea agregado a otros descuentos que por el mismo año puedan resultar;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 13.895.74 (TRECE MIL OCHÓCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por el concepto ya expresado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 5, "Aporte Patronal de la Administración Provincial" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7504 H.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.o 17431|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva certificado Nº 1 para su liquidación y pago a favor del contratista señor Francisco Crescini, por trabajos efectuados en la obra de refecciones al Hospital San Antonio de los Cobres, adjudicados por Decreto Nº 5837, de fecha 19 de enero de 1945; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del contratista señor Francisco Crescini la suma de $ 10.551.56 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor "Para organización y funcionamiento de Comisarías de Campaña y atención de diversos servicios del Departamento de los Andes".

Art. 3.o — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7507 H.

Salta, Junio 8 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor del señor Encargado de Viáticos, don ALCIDES ELIAS ZOPPI, la suma de $ 100.— (CIEN PESOS M|N.), en concepto de reconocimiento de servicios prestados durante el mes de mayo del año en curso, con imputación al Anexo D — Inciso XIII — Item "Reconocimiento de Servicios" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7508 H.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.o 17268|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Tomás Rufino en nombre y representación de sus hijos menores María Inés Rufino Navamuel y

Lucio Martín Rufino Navamuel solicita se acuerde a dichos menores pensión en su carácter de hijos de doña Eulalia Navamuel de Rufino, que desempeñaba el cargo de maestra de grado en la escuela General Pizarro de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios de partida de matrimonio, de edad de los menores y de defunción de la causante, así como con el certificado del Consejo General de Educación sobre los servicios prestados por la señora de Rufino, se acreditan suficientemente las circunstancias en que se funda el derecho a pensión de los menores;

Por ello de acuerdo con lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acuérdase a favor de los menores María Inés Rufino Navamuel y Lucio Martín Rufino Navamuel, en su carácter de hijos legítimos de doña Eulalia Navamuel de Rufino que desempeñaba el cargo de maestra en la Escuela General Pizarro de Orán una pensión mensual de $ 23.20 (VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), a cada uno de ellos, a liquidarse desde la fecha de este decreto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7510 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 16735|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, solicita la provisión de artículos que detalla; teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más conveniente los presupuestos presentados por la Tienda "La Argentina"; Virgilio García y Cía; Librería "Sarmiento"; Gana y Cía, y Gustavo Moll;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la Tienda "La Argentina' la provisión de 4 banderas argentinas en genero de lanilla tamaña 2.50 x 1.50, con destino a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, al precio total de $ 80.—, (OCHENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que las mencionadas banderas sean recibidas de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 7 de estas actuaciones.

Art. 2.o — Adjudícase a la Casa Virgilio García y Cía. la provisión de 1 escalera tijera de diez escalones; 1 tijera costura de regular tamaña; 1 tenaza de regular tamaño y 1 martillo de regular tamaño, con destino a Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias al precio total de $ 31.30 (TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 12 de estos obrados.

Art. 3.o — Adjudícase a la Librería "Sarmiento" la provisión de 4 tinteros "Escritor" con lapiceras; 4 esponjeros de vidrio con esponja de mar y 1 sello de bronce para lacrar D. G. G. I. con destino a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, al precio total de $ 62.50, (SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 13 de estas actuaciones.

Art. 4.o — Adjudícase a la firma Gana y Cía. "Talabartería El Potro" la provisión de la cartera de cuero para expedientes de boxcalf, con destino a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, al precio total de $ 9.50 (NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que la mencionada cartera sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 16 de estos actuados.

Art. 5.o — Adjudícase al señor Gustavo Moll la provisión de 1 reloj de pared, a péndulo ocho días de cuerda "marca "Greenwich", con destino a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, al precio total de $ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS, suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicho reloj sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 9 de estos obrados.

Art. 6 — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de $ 303.30 (TRESCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor, Organización, funcionamiento, etc. de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7513 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17267|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la solicitud presentada por la jubilada en el cargo de maestra provincial, doña María Córdoba de Montellano para residir fuera de la Provincia; teniendo en cuenta que por las causales aducidas, y lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, corresponde acordarse el permiso solicitado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese a la señora María Córdoba de Montellano en su carácter de jubilada provincial, permiso para residir fuera de la Provincia por el término de un año, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51º de la Ley Nº 207.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7515 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17404|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva Acta N.o 78 del H. Consejo de esa Administración, de fecha 3 de mayo del corriente año, para aprobación del Gobierno de la Provincia,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase el Acta N.o 78 del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 3 de mayo del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 7517 H.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.o 17448|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva Acta N.o 79 del H. Consejo de ésa Administración, de fecha 10 de mayo del corriente año, para aprobación del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase el Acta N.o 79 del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 10 de mayo del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.o 7518 H.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.o 17449|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, solicita aprobación de la Resolución N.o 787 de fecha 23 de mayo del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la Resolución N.o 787 de fecha 23 de mayo del corriente año, del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva dice:

1º Aprobar la adquisición por la suma de $ 74.500.—.

2º Aprobar el gasto de la seña de $ 14.900.—.

3º, Aprobar el gasto por la Comisión al Martillero $ 1.490.—.

4º Por División Contable se libraran las ordenes de pago correspondientes.

5º Elévense las actuaciones al Poder Ejecutivo para su tramitación.

6º Comuníquese al señôr Escribano de Gobierno a los efectos de la confección de la escritura.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

JURISPRUDENCIA

Nº 170. — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA

CAUSA: Sucesorio de Justino Gutiérrez.

C.|R.: Sucesorio — Declaratoria de herederos — Incidentes de exclusión de herencia.

DOCTRINA: El incidente sobre exclusión de herencia no puede substanciarse en juicio sucesorio sin alterar el orden procesal establecido para el mismo, por lo que debe ventilarse separadamente y en juicio ordinario, sin perjuicio de los derechos que oportunamente y mediante el correspondiente juicio ordinario, quieran hacer valer los recurrente.

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excma. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José M. Arias Uriburu y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en el expediente Nº 6359 del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil: "Sucesorio de Justino Gutiérrez", venido por el recurso de apelación subsidiariomente interpuesto contra el auto de fs. 86, del 6 de Julio de 1944, que llama autos para resolver, y contra el de fs. 112|113 que lo mantiene,

—El Dr. Ranea dijo:

Que, encontrándose el juicio en estado de que se provea judicialmente declaratoria de herederos, Dñ. Clely B. Gutiérrez de Alemán, Dñ. Rosa Milagro Gutiérrez de Herrera y Dñ. Digna o Dina Angélica Gutiérrez piden qué se dicte el correspondiente auto, declarándolas a ellas únicamente herederas del causante, en calidad de hijas legítimas, solicitando, al mismo tiempo, que no se incluya en dicho pronunciamiento a quién invoca carácter de cónyuge supérstite del de cujus, doña Lucía Guzman de Gutiérrez.

Que fundan su pedido de exclusión, en circunstancias de hecho sujetas a prueba, sin negar la existencia del vínculo matrimonial. La incidencia promovida, que importa la pretensión de que se supenda el curso del juicio sucesorio, en estado de que se produzcan declaratoria judicial de herederos —según ellas mismás lo reconocen— significa la introdución en autos de una acción tendiente a obtener la exclusión de quién aduce un interés sucesorio, que no puede substanciarse en el mismo sin perjuicio del orden procesal establecido para el juicio sucesorio, cuyo trámite no puede entorpecerse con intercalación de incidentes de esta magnitud.

Que el requerimiento de que se excluya a algún heredero, debe formalizarse por separado y en juicio ordinario, llegando el caso de que en la declaratoria de herederos a dictarse fuere incluído, acto este último que no puede ser suspendido mediante la intromisión de trámites no autorizados para resolver una cuestión de fundamental importancia como la que proponen las recurrentes.

En su mérito, el antecedente jurisprudencial que se registra en J. A., t. 27 p. 483, que atinadamente cita el "a-quo" y demás fundamentos concordantes, voto en el sentido de que se confirme en todas sus partes la resolución que, sin más trámite, llama autos para dictar declaratoria de herederos, sin perjuicio de los derechos que oportunamente, mediante el correspondiente juicio ordinario, quieran hacer valer las recurrentes, si se incluyera entre los herederos a la cónyuge supérstite, resolución que se mantiene por auto de fs. 112|113.

Corresponde que se impongan las costas de esta instancia a las recurrentes. Atento el monto de honorarios regulados en primera instancia, estimo que los devengados en ésta, a favor de los profesionales intervinientes, abogado patrocinante Dr. Juan Carlos Cornejo y procurador Sr. Ricardo Figueroa, deben fijanse en la suma suma total de ocho pesos moneda nacional, correspondiendo a cada uno de ellos la suma que resulte de acuerdo con la proporción que señala el art. 2º infine de la Ley 689 (art. 6ºo de la misma).

—El Dr. Arias Uriburu dijo:

Que vota en igual sentido que el Dr. Ranea.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Junio 6 de 1945.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto de fs. 86 y el de fs. 112|113 que lo mantiene. Con costas, a cuyo efecto regula en ocho pesos moneda nacional los honorarios devengados en esta instancia por el abogado patrocinante Dr. Juan Carlos Cornejo Linares y procurador Sr. Ricardo Figueroa, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad que proporcionalmente resulta de acuerdo con la regla señalada por el art. 2º, in-fine, de la Ley 689.

COPIESE, notifíquese y baje. — Repóngase.

JOSE M. ARIAS URIBURU — JULIO C. RANEA.

Ante mí: **Angel Mariano Rauch.**

Sin cargo

EDICTOS SUCESORIOS

N.o 832 — SUCESORIO: Por disposición del seseñor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña IRENE ROBLES DE FERNANDEZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe $ 35.—.

e| 7|6|45 v|14|7|45

N.o 833 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, doctor Manuel López Sañabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARTIN SUAREZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Junio 2 de. 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe $ 35.—

e| 7|6|45. v|14|7|45

N.o 810 — El Juez Civil Dr. Manuel López Sanabria, Secretaría Juan Carlos Zuviría, cita portreinta días a herederos y acreedores de ANASTACIO CORONEL, AZUCENA o DOMINGA AZUCENA ROMANO DE CORONEL; PRIMITIVA ROMANO o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE AGUIRRE o PRIMITIVA ROMANO DE AGUIRRES o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE SANCHEZ, o PRIMITIVA ROMANO DE SANCHEZ o PRIMITIVA ROMANO DE GUERRA; JOSE BENITO o BENITO AGUIRRES o AGUIRRE; EDUARDO ARIAS y TRINIDAD AGUIRRE de ARIAS. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 29 de 1945. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Escribano - Secretario.

$ 35.— e|1.o|de|VI|45 — v|10|VII|45.

N.o 770 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA NIEVA DE PAZ o PETRONA NIEVES y de don NICOLAS SEGUNDO PAZ o NICOLAS PAS, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Una palabra y una letra textada. No valen. — Salta, mayo 12 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario importe $ 35.—

e|16|V|45. v|22|VI|45.

N.o 769 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil, 1a. Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FACUNDA COLQUE DE SOLIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibiento de ley. Salta, 15 de mayo de 1945. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario importe $ 35.—

e|16|V|45. v|22|VI|45.

Nº 734 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia y Ia. Nom. en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARIA AGNESINA o AGNECINA DE SEMBINELLI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios. "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.— importe $ 35.— e| 5|5|45 y v|12|6|45.

Nº 737 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lelly Ovejero Paz,** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 4 de Abril de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe $ 35. — e|5|5|45 - v|12|6|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 836. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Fernando Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal de los inmuebles denominados "La Guardia", Catastro Nº 7 y "Corral de Piedra", Catastro Nº 8, ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: **La Guardia:** Oeste: Río Escoipe; Sud, propiedad de Florencio Gutiérrez; Este y Norte, con la propiedad "Las Lajas" de Deidamia B. de Zapata hoy de Roberto Patrón Costas. **Corral de Piedras".** Oeste: Sucesión de Ramón Colque hoy de Manuel Mena; Sud, herederos de Tomás Castillo, hoy de Paula Castillo de Vázquez y Dina Castillo de Rodríguez; Este, Arroyo Astudillo que separa de la propiedad de Dominga Gonza de Vera; y Norte con María Rodríguez de Flores; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 2 de 1945. Por presentado y por constituído el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término de Ley, llamándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias del inmueble tendiente a una mejor individualización. Ofíciese a la Dirección de Catastro y Municipalidad de Chicoana para que informe si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Ofíciese al señor Juez de Paz de Chicoana como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. N. E. Sylvester.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 6 de Junio de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario — Importe $ 65 — e|8|VI|45 - v|16|VII|45.

Nº 802. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don CORNELIO ERAZU deduciendo juicio de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos denominadas "LA BOLSA" y"LA FLORIDA", ubicadas en el Departamento de Molinos, Distrito de Seclantás, catastradas con los números 190 y 189 respectivamente, y cuyos límites y extensión son los siguientes: FRACCION "LA BALSA": Con una extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con R. López; Sud, propiedad de los Sres. Barrionuevos; Este, con propiedad de Erazú y Oeste, con el Río Calchaquí. "FRACCION **"La Florida":** Por el Sud, con propiedad de Rufino Abán y tiene una extensión de 224 metros; por el Norte, también con propiedad de Rufino Abán con una extensión de 188 metros; Este, con el Río Calchaquí, con una extensión de 117 metros; y Oeste, con Campos de La Comunidad, con una extensión de 128 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente **AUTO:** "Salta, Abril 20 de 1945. — Y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase al Dr. José María Saravia, en la representación invocada en mérito al testimonio de poder general que adjunta, que se devolverá dejando certificado en autos, y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, compuesto de dos fracciones denominadas "La Bolsa" y "La Florida", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, a cuyo efecto expresense en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Molinos, para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia, y en cuanto a los testigos con domicilio en el Departamento de Molinos, líbrese oficio como se pide. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal Judicial y Sr. Fiscal de Gobierno. Señálanse los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: Molinos — Vale. Enmendado: Abril — Vale. — M. LOPEZ SANABRIA — (Juez interino)".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 27 de 1945. **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe $ 65.00. — e|29|5|45 - v|5|7|45.

N.o 754 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Juan Cruz Llanes, Vicenta Acosta, Zoila Acosta de Taritolay y Juana Burgos de Flores, solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles; ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: 1) lote de 133 mts. al Norte, 161 al Sud, 55 al Oeste y 61 al Este, lindando: al Norte, camino público que vá a San Carlos, al Sud, propiedad de Zoila Acosta de Taritolay, al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público a San Carlos.— 2) lote de 161 metros al Norte; 167 metros al Sud; 58 metros al Este y 55 metros al Oeste, lindando: al Norte, propiedad descripta anteriormente; al Sud, propiedad de Vicenta Acosta; al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público que vá a San Carlos.— 3) lote de 167 mts. al Norte, 171 al Sud, 61 mts. al Este y 50 mts. al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente, al Sud, propiedad de Juan Cruz Llanes, al Este propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste camino público que vá a San Carlos.— Y 4) lote de 171 mts. al Norte, 175 mts. al Sud, 60, 20 al Este y 53, 30 al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente; al Sud; propiedad de Baltazar Rivero, al Este, camino público que va a San Carlos y al Oeste, propiedad de Gerardo Gallo, catastrado bajo los Nros. 647, 045, 031 y 835 respectivamente; el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 26 de Abril de 1945.— Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|6; y lo dictaminado por el sr. Fiscal de Gobierno precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio sin su intervención.— Recíbase la información testimonial ofrecida, a cuyo efecto comparezcan los testigos en audiencias de horas 8 y 30 a 10; y ofíciese a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de San Carlos, para que informen sobre la existencio o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz. — Salta, 9 de Mayo de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano Secretario — Importe $ 65.— e|11|5|45 al 16|6|45.

Nº 733. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo con poder suficiente de Da. Andrea Espíndola por sí y como sucesora de Félix Rosa Sùbelza, y éste como sucesor de Segundo Toledo, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, en la esquina de las calles Moro Diaz y Moreno, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Moro Diaz; Sud, propiedad

de Gerónimo Zambrano; Este, calle Moreno; y Oeste, propiedad que fué de Félix Rosa Subelza; el Sr. Juez de Ia. Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria por decreto de fecha 20 de abril de 1945, ha dispuesto la nueva publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan ha hacerlos valer en forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano - Secretario. — Importe $ 65.—
e|5|5|45 y v|12|6|45

CITACION A JUICIO

Nº 839 — EDICTO. — CITACION A JUICIO A DON NESTOR AMBROSIO COZZI. — En el Exp. Nº 7076, caratulado: "Tejerina, Juan vs. Cozzi, Néstor Ambrosio — Embargo Preventivo hoy Ordinario por devolución de seña, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1945. — Por presentado y por constituído domicilio, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de escritura de mandato general agregado y que oportunamente se desglosará dejándose certificado en autos. Y proveyendo a lo solicitado, cítese al demandado a estar a derecho, mediante edictos que se pulicarán veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no compareciere (art. 90 del Código de Procedimientos. A. AUSTERLITZ. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Mayo 16 de 1945. — **Tristán Catón Martínez** — Escribano Secretario. — 180 palabras - $ 28.80 — e|8|VI|45 - v|3|VII|45.

QUIEBRAS

Nº 822. — 12310-F. — QUIEBRA: AUDIENCIA. En la quiebra de **SALOMON EIDMAN** este Juzgado de Comercio resolvió: "SALTA, Mayo 3 de 1945. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituído domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, inc. 2º y 3º, 14, 53, y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Salomón Eidman, comerciante de esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos la denuncia por el deudor, 29 de Abril ppdo. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y desígnase el día **dieciocho de Junio próximo a horas diez** para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Ofíciese al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuera puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese *hacer pagos o entregas de efectos* al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligacios que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decrétase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previsto por el art. 122 y cítese al señor Fiscal, *Hágase saber* el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL. S. SALTA, Mayo 4 1945. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Carlos T. Choque síndico para que actúe en este juicio y posesióneselo del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O.". — Salta, 14 de Mayo de 1945. — **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario — Importe $ 45.00.
e|6 al 14|6|45.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 838 — DISOLUCION SOCIAL. — A los efectos prescriptos por la Ley Nacional N.o 11867 y por el Código de Comercio, se hace saber que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "José Marinaro y Cía." compuesta por los socios don José Marinaro y don Aurelio Gómez, con domicilio en la calle Zuviría N.o 98 (Bar y Restaurant Roma) tomando el señor Marinaro el activo y el pasivo de la extinguida sociedad para continuar *en su giro en forma personal.*

Para oposiciones en esta Escribanía, calle Mitre 319 — Salta. — **Francisco Cabrera** — Escribano Nacional — 95 palabras — $ 11.40
e|8 al 13|6|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 835 — LICITACION PUBLICA Nº 4. - Administración de Vialidad de Salta. — Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros desde esta Ciudad a las localidades de Cachi, Molinos, La Poma, Payogasta, San José y Seclantás. Las propuestas, pliegos de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de esta Administración, donde serán abiertas el día 22 de junio de 1945 a las 11 horas EL CONSEJO — Luis F. Arias - Secretario Vialidad - Salta.

73 palabras: $ 13.15.
e|7|6|45. v|22|6|45.

Nº 812 — Expte. 7721. DEPI. 945. — M. O. P. — ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA. Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para las localidades de TARTAGAL y CIRO ECHESORTU, de la Provincia de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30, en las Oficina del Juzgado Federal de la ciudad de Salta ó bien en las Oficinas del distrito en esa ciudad. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de julio próximo, ó en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er, piso, Capital Federal, hasta el 12 del mencionado mes de julio, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 15.777 m|n. El Secretario General — BUENOS AIRES, mayo 23 de 1945. — 140 palabras $ 25.40
e|1.o al 25|6|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto.. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo. , emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945